



Bogotá D.C.

Señor(a):

**ANÓNIMO(A)**

SIN DATOS DE CONTACTO

Ciudad

ASUNTO: Acciones de control urbano adelantados para el en el Inmueble ubicado en la **KR 6 12 15 LOCAL 3** - perteneciente al ámbito PEMP del Centro Histórico de Bogotá D.C.

Radicado IDPC: 20225110027172 del 28 de abril de 2022.

Respetado(a) señor(a) Anónimo(a):

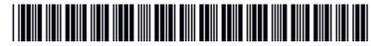
Hemos recibido su comunicación de la referencia mediante la cual reitera una denuncia por aparentes obras de intervención realizadas en el inmueble localizado en la **KR 6 12 15 LOCAL 3** sin los respectivos permisos o autorizaciones, e indica:

*“(…) Que pasa con la conservación de la Candelaria. Se puso una queja por daño al patrimonio de la candelaria se paso una queja de dañar la fachada del local de la cra 6 # 15-15 y no an hecho asolutamente nada hoy tiene una nomencla singen trabajado y dañando todo todo. (…)”*

El caso se refiere al inmueble ubicado en la **KR 6 12 15 – LOCAL 3**, e identificado con CHIP: AAA0177JCJH, el cual se localiza en el Área Afectada del Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP del Centro Histórico de Bogotá – CHB, el cual le asignó el Nivel de Intervención – N4 – Sin valores y lotes sin edificar, que según el Artículo 37 de la Resolución 088 de 2021 citada anteriormente, se define como:

***Nivel 4 Sin valores y lotes sin edificar – N4:*** *Se aplica a inmuebles sin valor patrimonial ubicados tanto en el Área Afectada como en la Zona de Influencia de los BIC del grupo urbano o arquitectónico. Este nivel busca consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del BIC en términos de unidad de paisaje, trazado, perfil urbano, implantación, volumen, materiales, uso y edificabilidad (alturas, paramentos, índices de ocupación y volúmenes edificados), entre otros.”*

Una vez revisado el expediente del inmueble del asunto que reposa en el archivo del IDPC, se evidencia que el día 07 de diciembre de 2021 se realizó una visita de inspección visual por parte de la arquitecta Viviana Gutiérrez, profesional adscrita a la Subdirección de Protección e Intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, y se dirigió a usted la correspondiente respuesta mediante radicado No. 20213050067341 del 15 de diciembre de 2021. Sin embargo, al no informarnos usted sobre sus datos de contacto, tal comunicación debió ser publicada por aviso en la página web de este Instituto. De otro lado remitió solicitud a propietarios del inmueble mediante el radicado



No. 20213050067351 del 15 de diciembre de 2021 y por último se remitió a la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte mediante el radicado No. 20213050067331 del 15 de diciembre de 2021, solicitud de control urbanístico para el inmueble.

De igual manera se informa que a la fecha **NO** se ha solicitado ante esta entidad autorización alguna para realizar obras de intervención y tampoco se ha informado de la realización de intervenciones mínimas.

Por lo anterior, este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006<sup>1</sup> expedido por el Concejo de Bogotá y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 del 26 de febrero de 2015, que señala como una de las competencias de Instituto: “Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados.”, procederá a copiar este oficio a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de que dicha entidad realice las verificaciones y actuaciones pertinentes, según las competencias asignadas a la misma por el Decreto distrital 735 de 2019 y la Ley 1801 del 29 de julio de 2016<sup>2</sup>, para que sea esta entidad la que determine si existen méritos o no para iniciar el proceso por contravención a los comportamientos contrarios a la integridad urbanística.

Si usted desea hacer seguimiento al caso de la eventual infracción urbanística en el inmueble ubicado en la **Carrera 6 No. 12-15 – LOCAL 3**, por favor dirigirse al Doctor Iván Darío Quiñones, Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante el correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co), o mediante oficio radicado en la oficina ubicada en la Carrera 8 No. 9-83, Teléfono: 3274850.

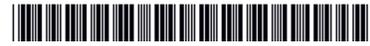
Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir atención a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada o personalmente los días martes de 8 am a 12:30 pm y de 2 a 4 pm en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC, ubicada en la Calle 12B No. 2-96; para cualquiera de las dos modalidades por favor solicitar cita mediante el correo electrónico [atencionciudadania@idpc.gov.co](mailto:atencionciudadania@idpc.gov.co) o comunicarse al teléfono celular 3158695159 para agendar su cita con un profesional idóneo para asesorarle. Si desea presentar cualquier otra solicitud ante este Instituto puede hacerlo a través del correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co) o presencialmente en la oficina de correspondencia de la entidad ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, en el horario de lunes a viernes de 8:00 pm a 5:00 pm, jornada continua.

Teniendo en cuenta que la presente solicitud fue presentada por un(a) ciudadano(a) en calidad de anónimo(a) y que no se conoce la información de correspondencia para el

<sup>1</sup> “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”

**Art. 95. Naturaleza, objeto y funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.** El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (...) tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

<sup>2</sup> “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”



envío de la respuesta, la notificación se realizará en los términos establecidos por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Copia: Dr. Iván Quiñones. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9-77. Tel: 3274850.  
Email: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (radicado 20225110027172 del 28 de abril de 2022)

Cordialmente,

**Documento 20223050023661 firmado electrónicamente por:**

**MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,  
Fecha firma: 24-05-2022 15:32:01

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano  
Proyectó: PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano



a0df7895db70cb4b8db855a31eac5d84e82b095edda236c2efec55d11354ace6



**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**  
**PROCESO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**  
**RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTO CIUDADANO VERBAL**

Fecha de diligenciamiento

**DATOS DEL CIUDADANO**

Nombre o razón social  Anónimo

Documento de identidad C.C.  Nit  Otro  Número

Dirección de correspondencia

Teléfono Fijo  Celular

E-mail

Canal  Telefónico  
 Presencial

Punto de atención  Sede Principal – Casa Genoveva (Calle 12b No. 2- 58)  
 Sede Palomar del Príncipe – Centro de Documentación. (Calle 12b No. 2-96)  
 Sede Casa Pardo – (Calle 12b # 2-91)  
 MdB - Casa Siete Balcones – Colección Permanente – (Calle 10 No. 3 – 61)  
 Museo de Bogotá – Casa Sámano - Exposiciones Temporales- (Cra. 4 No. 10-18)

**TIPO DE PETICIÓN**

Consulta	<input type="checkbox"/>	Denuncia por actos de corrupción	<input type="checkbox"/>
Petición interés general	<input type="checkbox"/>	Sugerencia	<input type="checkbox"/>
Petición interés particular	<input type="checkbox"/>	Felicitación	<input type="checkbox"/>
Queja	<input type="checkbox"/>	Solicitud de información	<input type="checkbox"/>
Reclamo	<input type="checkbox"/>	Solicitud de copia	<input type="checkbox"/>

**ASUNTO**

*Que pasa con la Conservación de La Candelaria.  
 Se puso una queja por dañar el patrimonio de la candelaria se puso una queja de dañar la fachada del local del la crz 6 # 12-15 y no an hecho a solutamente nada hay tiene solo una nomenclatura asignen trabajado y dañado y una foto*

Nombre de quien recibe la petición \_\_\_\_\_  
 Dependencia \_\_\_\_\_

**Los datos suministrados serán tratados conforme a la Política de tratamiento de datos personales, la cual podrá encontrar la página web:**

<https://idpc.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales>

  
**idpc** 20225110027172 Fecha: 28/04/2022  
 09:25  
 Asunto: Queja Respecto A La Conservación De La C  
 Remitente: Anónimo(a)  
 Destino: 512.SDOS  
 Por: RONALD.MORERA | Anexos: 0 Folios: 1-